

Hacia una economía post-fordista del castigo: la nueva penología como estrategia de control post-disciplinario

*Alessandro de Giorgi*¹

Universidad de San José (Estados Unidos)

Introducción: Economías Políticas del Castigo

El objetivo de la “economía política del castigo” es investigar las relaciones entre sistemas económicos y formas de castigo, siendo su principal hipótesis la afirmación de que las instituciones y prácticas de control social juegan un papel importante en la reproducción de las relaciones capitalistas de producción.

En este contexto, por un lado, la llamada historia “revisionista” del castigo vincula el nacimiento de la prisión con la “invención” de la fábrica, describiendo así el peculiar papel que tuvo la prisión en la constitución de una clase obrera industrial (Rusche y Kirchheimer, 1939; Foucault 1977; Melossi y Pavarini, 1981). Por otro lado, algunos especialistas aplicaron este esquema analítico a las sociedades contemporáneas, investigando las recientes transformaciones de la relación entre economía y castigo. En este punto, criminólogos como Ivan Jankovic (1977), Dario Melossi (1983, 1985, 1998), David Greenberg (1977,

1980), Steven Box y Chris Hale (1982, 1985, 1986) descubrieron que las transformaciones económicas, particularmente las variaciones en el nivel de desempleo, tenían efectos sobre las políticas penales —especialmente sobre los índices de encarcelamiento—. Por lo tanto, estos autores concluyeron que las políticas de control del delito no representan simples “reacciones” al problema del delito. De hecho, las “políticas de castigo” (tanto histórica como actualmente) están influenciadas por diversos factores sociales, entre los cuales la economía parece ser el fundamental.

Sin embargo, el sistema económico que estos criminólogos estudiaron y relacionaron con las políticas penales estaba basado en el modelo fordista de producción: un sistema caracterizado por industrias de producción masiva, asistencia social extendida, desempleo reducido y bajos niveles de flexibilidad laboral. En este sentido, los treinta años que siguieron a la Segunda Guerra Mundial es-

¹Traducción: María Soledad Sanchez y Guido Munari (PECOS, IIGG, Universidad de Buenos Aires).

tuvieron caracterizados por una coherencia intrínseca entre prácticas penales y políticas socio-económicas. La prisión correccional y la fábrica taylorista, la filosofía de la reinserción y el desarrollo de la asistencia social, baja tasa de encarcelamiento y bajo desempleo: todas estas características encuentran cierta coherencia dentro de un modelo inclusivo de ciudadanía social basada en el trabajo asalariado.

No obstante, a comienzos de los años setenta, una transición significativa tuvo lugar en las economías occidentales: un gradual movimiento desde un modelo keynesiano y fordista hacia lo que algunos teóricos han definido como orden post-fordista y neoliberal, el cual se caracteriza por el alto desempleo, la creciente flexibilidad e inseguridad laboral y

la extendida vulnerabilidad social. Todo esto, en un contexto de “reforma” de la asistencia social y de creciente desigualdad de ingresos. De este modo, conceptos como “underclass”, “trabajadores precarizados” y “exclusión social” reaparecieron en los discursos económicos, sociológicos y criminológicos. La coherencia interna mencionada anteriormente parece ahora estar siendo reemplazada por un orden socio-económico contradictorio, en el cual los mecanismos de regulación social —y los penales en particular— experimentan significativos procesos de cambio. Este artículo sostiene que una nueva economía política del castigo debe tener en cuenta estas transformaciones, y sugiere algunas posibles direcciones para indagar en la relación entre post-fordismo y control social.

Post-Fordismo y Excedente Social: ¿hacia una crisis del modelo disciplinario?

En los últimos treinta años, hemos sido testigos del proceso de transformación de las economías occidentales, caracterizado por el ocaso del modelo industrial (fordista) y por la emergencia de nuevas relaciones de producción. Las “ciudades globales” de la posmodernidad no son ya teatros de la gran producción industrial, sino territorios en los que la información, las imágenes, las finanzas y los símbolos circulan a través de circuitos en red y descentralizados (Sassen, 1991).

Las industrias de producción masiva —esos “monumentos productivos” inspirados en la utopía panóptica del control total sobre la fuerza de trabajo— perdieron su encanto en las economías post-industriales. Los nuevos sitios de producción tienden a ser “inmateriales” (fábricas pequeñas, automatizadas e hiper-tecnológicas) o bien “invisibles” (talleres clandestinos desregulados en los que el trabajo servil es generalmente realizado por

una mano de obra inmigrante, sobreexplotada y femenina). El proceso de producción está así volviéndose cada vez más disperso, molecular y difuso. Ninguna organización rígida del proceso de trabajo (como la “administración científica” de Taylor) parece ser ya una opción aquí: la movilidad, la flexibilidad y la descentralización reemplazaron a la fijeza, la rigidez y la centralización de la fábrica fordista (Reich, 1991).

Al mismo tiempo, la estrategia fordista de regulación salarial parece estar colapsando porque la nueva fuerza de trabajo fragmentada, diseminada como está en fábricas pequeñas y no sindicalizadas, ha perdido mucho de su poder sobre las condiciones de trabajo: “flexibilidad” es en realidad sinónimo de la pérdida del poder de contratación. A esto hay que añadir la remoción de las políticas de bienestar desarrolladas en la segunda mitad del siglo veinte con el objetivo de mantener

bajo control los desequilibrios de mercado y sus consecuencias sociales (Piven y Cloward, 1972; O'Connor, 1973).

Mientras tanto, las geografías de la economía global están siendo rescritas. El capital ya no es sólo transnacional y móvil: se está convirtiendo en una entidad verdaderamente global. El poder financiero es libre para circular, aprovechando al máximo la información en tiempo real que las tecnologías ahora posibilitan (Ohmae, 1990). El nuevo territorio del capital aparece en efecto como un espacio global “fluido” en el que los flujos de dinero, información y fuerza de trabajo circulan bajo un régimen de control diversificado –a saber: el dinero y la información están prácticamente liberados– mientras que la fuerza de trabajo está constreñida por leyes de inmigración restrictivas. En este sentido, Michael Hardt y Antonio Negri (2000) definen el nuevo territorio del desarrollo capitalista como un “Imperio” sin fronteras. De acuerdo a estos autores, en el “sistema económico mundial” contemporáneo asistimos a la emergencia de una fuerza de trabajo mundial unificada, diseminada en diferentes rincones del mundo y diversamente situada en la jerarquía global de trabajo.

Algunos sectores de esta fuerza de trabajo mundial tienen una gran movilidad, otros se ven constreñidos por leyes de inmigración restrictivas; algunos experimentan una situación de “vulnerabilidad” social mientras que otros viven en condiciones de plena “exclusión” de la economía formal; algunos son definidos como “ocupados” según las estadísticas oficiales, otros figuran como “desocupados” incluso si están implicados en la sobreexplotación de los circuitos de producción informal. Porciones cada vez mayores del llamado “tercer mundo” se encuentran ahora en las ciudades globales del “primer mundo”, mientras que el poder económico y

financiero “central” puede migrar fácilmente a las periferias globales en las que encuentra mano de obra barata y mercados desregulados. Cada vez menos personas trabajan estable y sólidamente, y más están formalmente “desocupadas” o bien prisioneras de la “economía informal”.

Al mismo tiempo, asistimos a un incremento constante del número de actividades (tradicionalmente fuera-del-mercado) que están ahora cada vez más mercantilizadas. Pienso en aquellas actividades “reproductivas” (asistencia, educación, el trabajo “afectivo” en general) que fueron alguna vez confinadas dentro de los límites de la familia y son ahora industrialmente organizadas y explotadas en la economía de servicios. Un punto crucial es que estas actividades rara vez son reconocidas como verdadero “trabajo”. Es aquí donde la precarización y la inseguridad alcanzan sus máximos, y donde los “trabajadores precarizados” (especialmente las mujeres) se concentran más. Considerando, por ejemplo, el campo del trabajo doméstico: aquí, el trabajo tiende a ser no registrado, inseguro, desregulado y a veces tan invisible como son, en efecto, las inmigrantes indocumentadas que tienden a realizarlo. Cientos de trabajadoras domésticas aparecen como “desocupadas” en las estadísticas oficiales, sin mencionar aquellas que no aparecen en absoluto, porque son ilegales y, por tanto, prácticamente inexistentes.

Por consiguiente, el trabajo está siendo fragmentado y segmentado por la introducción masiva de nuevas tecnologías en el sistema productivo y la desregulación de los mercados (Fumagalli, 1997). Como consecuencia, una gran parte de la clase trabajadora ha sido expulsada de los sectores productivos reestructurados, sumándose así a las crecientes masas de “desocupados”, subocupados, trabajadores “part-time” y trabajadores flexibilizados. Un gran número de estas personas

trabaja en el emergente “tercer sector”, esos nichos económicos complementarios a la producción industrial, en los que suelen predominar condiciones de trabajo análogas a la esclavitud (Gorz, 1999). Mientras tanto, los ataques neoliberales sobre la asistencia social welfarista tienden a abolir las seguridades sociales, difuminando aquellas situaciones de inseguridad, flexibilidad y precariedad que son ahora una condición existencial y paradigmática de la nueva fuerza de trabajo (Ehrenreich, 2001).

La reducción en el acceso a trabajos estables, “full-time” y asegurados –sumado al embate político sobre los derechos sociales y la “cultura de la dependencia” que se supone fomentan– produce una hipertrofia de la economía en negro y de esos circuitos productivos donde “los nuevos excluidos” deben buscar fuentes alternativas de ingresos. Sectores productivos enteros dependen ahora de mercados desregulados y sin garantías, que están con frecuencia en la frontera entre lo legal y lo ilegal (Piore y Sabel, 1984).

La consecuencia principal de todo esto es la transición de un “trabajo” individualmente percibido (y socialmente construido) como un acontecimiento biográfico plausible de ser narrado, a un “trabajo” experimentado como un fragmento (o una “vida en fragmentos” en términos de Bauman). Es aquí donde el proceso contemporáneo de “corrosión del carácter” descrito por Richard Sennett (1998) encuentra sus raíces.

Estamos aquí ante un punto crucial en nuestro argumento: si es cierto que lo que estamos presenciando no es la verdadera desaparición del “trabajo”, sino su fragmentación, su desigual distribución en el conjunto de la sociedad y su explosión en un archipiélago de trabajos estables e inestables, registrados y no registrados, “part-time” y “over-time”; si es cierto que producción y reproducción están fusionándose, la primera con el reconocido

como verdadero trabajo y la última con el trabajo explotado y aún privado de cualquier garantía y de derechos sociales; si es cierto que una proporción cada vez mayor de los pobres son trabajadores precarizados y que una significativa parte de los trabajadores está cada vez más expuesta a la pobreza; si todas estas hipótesis son verosímiles, la pregunta es: ¿es la distinción entre “empleo” y “desempleo” –en la que la antigua economía política del castigo basó sus hipótesis– todavía significativa? En otras palabras, ¿son las “tasas de desempleo” un indicador significativo de las condiciones económicas contemporáneas?

Sugerimos que una vez que el concepto de desempleo es contextualizado dentro del nuevo modelo post-fordista, pasa a definir algo distinto que la simple condición de “sin trabajo” (Beck, 1999). Podemos retomar al economista francés André Gorz (1999:2), quien sostiene que “desempleo” es la abolición:

del trabajo específico del capitalismo industrial: el trabajo al que nos referimos cuando decimos “ella no trabaja” de una mujer que dedica su tiempo a educar a sus propios hijos, pero decimos “trabaja” de una mujer que destina aunque sea una pequeña parte de su tiempo a educar a los hijos de otras personas en una guardería o en un jardín de infantes.

En este sentido, “desempleo” ya no está asociado a inactividad (como lo estaba en la economía fordista) y se convierte en algo así como una medición oficial de la brecha que existe entre las numerosas y diversificadas actividades productivas en las que la gente participa, y las condiciones en las que estas actividades obtienen reconocimiento social de “trabajo”. De este modo, más que medir la exclusión del ámbito de la producción, las tasas de desempleo muestran la incapacidad de las estadísticas oficiales para expresar la realidad económica contemporánea. A lo que asistimos es a una separación radical entre

el “trabajo” tal como es experimentado por la “nueva fuerza de trabajo”, y el sistema de derechos sociales y ciudadanía aún profundamente ligados al concepto fordista del trabajo como empleo, del trabajo a tiempo completo y de por vida.

La fragmentación del “trabajo” deja fuera de la ciudadanía social a una proporción cada vez mayor de la población, cuyas actividades productivas no están socialmente reconocidas como una puerta de entrada a la inclusión y a la plena integración social² (Gorz, 1989). Aquí emerge una profunda contradicción: el derecho al salario, a la inclusión social y a la ciudadanía social están basados en un modelo de trabajo que está desapareciendo gradualmente del horizonte de las economías occidentales. Según Guy Standing (2000: 13), la ciudadanía social fordista:

...aunque nunca fuertemente redistributiva, era generalmente universalista en sus principios, vinculada directa e inequívocamente a la realización del trabajo [...]. La seguridad social estaba basada estrictamente en la imagen de una sociedad industrial en la que la clase trabajadora estaba destinada a subsistir o a convertirse en la irresistible mayoría de la población y en la norma del comportamiento social.

Si hasta la segunda mitad del siglo XX, siguiendo a Thomas Marshall (1992), fue razonable conceptualizar a la ciudadanía como una articulación de los derechos “del” trabajo basados en el derecho universal (y el deber) “de” trabajar, esto parece ya no ser el caso. La crisis del pacto fordista-keynesiano supone que las instituciones para el gobierno

(económico) de la sociedad son incapaces de garantizar la inclusión social mediante el trabajo. La disociación entre la constitución “material” de la sociedad (sus fuerzas productivas) y la constitución “formal” de la ciudadanía (su “forma de regulación”) deviene estructural.

Bajo el paradigma fordista, era razonable concebir al desempleo y a la exclusión social como consecuencias de un déficit individual, de la incapacidad de ciertos grupos sociales para encontrar el lugar adecuado dentro de un sistema capaz de garantizar la condición universal de inclusión y ciudadanía. Sugerimos que esto se ha modificado actualmente, porque esos instrumentos de regulación social están desapareciendo, y parece no haber ni un orden social a ser reestablecido, ni ningún déficit individual a ser readaptado por las disciplinas. Mejor dicho, sólo vemos un creciente *excedente* de fuerza de trabajo—representada con facilidad como “clase peligrosa”— a ser controlado.

El Estado de Bienestar se ubica en un período histórico en el que la fuerza de trabajo debía ser disciplinada con el objetivo de insertarla en la organización industrial del trabajo: un sistema caracterizado por el pleno empleo, en el cual el “trabajo asalariado” era un efectivo acceso a la ciudadanía social. En ese contexto, la fuerza de trabajo aparecía como insuficiente y descalificada, y necesitaba cierta disciplina para alcanzar el nivel de cooperación y la eficiencia económica requerida por el capital: aquellos que quedaron fuera tuvieron que ser re-integrados a través del complejo penal welfarista. El control penal

² No debe olvidarse, sin embargo, que la cuestión de qué es reconocido como trabajo y qué no lo es, con todas las consecuencias que esto tiene sobre la fuerza de trabajo, ha sido siempre un campo de lucha entre el trabajo y el

capital. Podemos pensar aquí, nuevamente, en la lucha feminista por la división generizada del trabajo y por el reconocimiento del trabajo “doméstico” como verdadero trabajo (Federici, 1975).

funcionó allí como una máquina *disciplinaria* cuyo objetivo era vencer la resistencia de la fuerza de trabajo, cubrir sus déficits, imponer su cooperación con el sistema de producción, y promover el auto-control.

En *Vigilar y Castigar*, Michel Foucault aborda explícitamente el problema de la práctica penal en sus configuraciones históricas, concediendo gran atención a los procesos de transformación de la economía capitalista y sus efectos sobre el universo del castigo. Con la transición de una racionalidad de “soberanía” a otra “gubernamental” (Foucault, 1991; Dean, 1999), el concepto de “poder” viene a definir la capacidad para regular a una población y gobernar un “cuerpo social”. Centrada como estaba alrededor de la emergente economía política, la *gubernamentalidad* marcó la apropiación definitiva de una racionalidad económica capitalista por la ciencia del gobierno. En palabras del filósofo francés (Foucault 2006: 413):

La elaboración de este problema población-riqueza (en sus diferentes aspectos concretos: sistema fiscal, escasez, despoblamiento, ociosidad-mendicidad-vagabundeo) constituye una de las condiciones de formación de la economía política. Esta se desarrolla cuando comienza a advertirse que la gestión de la relación recursos-población ya no puede pasar de manera exhaustiva por un sistema reglamentario y coercitivo (...)

Junto a esta nueva racionalidad, Foucault describe también la conformación de aquellos dispositivos y prácticas de “seguridad” cuya función era garantizar el correcto

funcionamiento del aparato gubernamental y preservar el principio de maximización económica que lo sustenta. Se refiere aquí Foucault a diversas prácticas para el control y la vigilancia de la población, pero también a la educación pública, la seguridad social y la salud pública: a todas las tecnologías necesarias para garantizar y perpetuar la administración productiva de la población³. El control social y el campo de la penalidad pertenecen a esta serie de aparatos de seguridad. Es aquí, siguiendo a Foucault, que la “analítica de la gubernamentalidad” se entrecruza con la “microfísica del poder disciplinario”: la gubernamentalidad se vincula al gobierno productivo de la población como un todo, mientras que las disciplinas se concentran en el cuerpo individual como componente específico de esa misma población. En este contexto, la práctica penal se convierte en un proceso a través del cual los sujetos pueden ser *producidos, no destruidos*: sujetos cuya utilidad –como individuos y como componentes de la población productiva– va a realizarse en el proceso de trabajo (Foucault, 1997).

El mismo cuerpo sobre el que la violencia ilimitada y destructiva del poder soberano era ejercida, se convierte ahora en el objeto específico de las nuevas prácticas disciplinarias. Cataliza los nuevos conocimientos regulatorios (biología, estadística, medicina, psiquiatría, psicología social, criminología); las nuevas instituciones regulatorias (escuelas, hospitales, asilos, prisiones, cuarteles); los nuevos regímenes de prácticas regulatorias (indagación, encuesta, examen, terapia, pena):

³ Esta es la propia definición de Foucault de “dispositivo de seguridad”, formulada durante un curso en el *Collège de France* en 1978: “La puesta en práctica de mecanismos de seguridad (...) mecanismos o modos de intervención estatal cuya función es garantizar la

seguridad de aquellos fenómenos naturales, procesos económicos y procesos intrínsecos de la población: esto es lo que se convierte en el principal objetivo de la racionalidad gubernamental” (Burchell, 1991:19).

La fábrica, la escuela, la prisión o los hospitales tienen por objetivo ligar al individuo al proceso de producción, formación o corrección de los productores que habrá de garantizar la producción y a sus ejecutores en función de una determinada norma. En consecuencia, es lícito oponer la reclusión del siglo XVIII que excluye a los individuos del círculo social a la que aparece en el siglo XIX, que tiene por función ligar a los individuos a los aparatos de producción a partir de la formación y corrección de los productores: trátase entonces de una inclusión por exclusión (Foucault, 1995:128).

Este es un punto muy importante para nuestro argumento: los dispositivos de poder y control disciplinarios necesitaban ser activados productivamente porque había una improductividad social difundida, una dispersión latente de recursos y una falta de cooperación productiva. Aquí, las relaciones capitalistas de producción necesitaban *producir la fuerza de trabajo*, prepararla para la cooperación para la que parecía inapropiada, descalificada, insuficientemente socializada y a menudo explícitamente reacia.⁴

La sincronización de los movimientos, la regulación de masas de individuos dentro de la fábrica, la conexión entre el cuerpo y la máquina: todos estos eran aspectos de una racionalidad económica específica inicialmente conformada por la emergencia de la producción industrial y consolidada luego por el desarrollo del capitalismo fordista: las tecnologías disciplinarias eran una

expresión de esta racionalidad, una vez que podían ser traducidas en modelos específicos de castigo.⁵ Las líneas de esta evolución iban a desarrollarse simultáneamente dentro de la fábrica —donde los *Principios de la Administración Científica* de Taylor iban a promover y gobernar la productividad del trabajo— y afuera de ella, donde las políticas keynesianas, intentando regular las relaciones entre economía y sociedad, iban a establecer el marco de la intervención estatal en los procesos sociales.

Administración económica, regulación estatal y control social de la desviación: fueron todas estrategias disciplinarias cuyo proyecto era preparar la fuerza de trabajo para la organización capitalista de la producción. La fábrica debía ser gobernada “científicamente” con el fin de limitar la pérdida de productividad; el cuerpo social debía ser gobernado “científicamente” con el fin de reducir la pérdida de integración causada por la anarquía del mercado; la desviación debía ser tratada “científicamente” con el fin de contener la pérdida de socialización derivada de la falta de otras prácticas de gobierno:

El tratamiento correcto de los delincuentes requirió medidas individualizadas y correctivas, cuidadosamente adaptadas al caso específico o al problema particular —no una medida uniforme de castigo mecánicamente aplicada. Se necesitaba un saber experto, investigación científica e instrumentos flexibles de intervención, así como voluntad de

⁴ Concordamos con Barry Vaughan (2000:28) en que “El surgimiento de la prisión, como alternativa a la pena capital, es la historia de cómo la clase media burguesa trató de imponer sus propios estándares de comportamiento sobre aquellos que eran considerados dignos de ser incluidos dentro de la sociedad pero aún no de ocupar su lugar voluntariamente”. Los criminales eran, en otras palabras, “ciudadanos incompletos”, que

podían ser “completados” a través de las disciplinas y la rehabilitación. Esta idea sintetiza el proyecto “inclusivo” de las instituciones penales modernas.

⁵ “Es preciso que el tiempo de los hombres se ajuste al aparato de producción, que éste pueda utilizar el tiempo de vida, el tiempo de existencia de los hombres. Este es el sentido y la función del control que se ejerce” (Foucault 1995:130).

regular los aspectos de la vida que el liberalismo clásico había considerado fuera del alcance propio del gobierno. El sistema legal normativo debía ceder su lugar al sistema científico de normalización, el castigo debía ser reemplazado por el tratamiento (Garland, 2001: 40).

Lo que estos diversos campos de intervención estatal tenían en común era una ideología que veía al cuerpo social como afectado por una escasez estructural, una desventaja permanente, un déficit al que el poder de castigar (y más ampliamente el “poder de regulación” gubernamental) podía oponer remedios efectivos. David Garland lo define como el “proyecto de modernización”, cuyo resultado esperado era –tomando la definición de Jock Young (1999)– una “sociedad inclusiva”. Estas políticas que pretendían maximizar la capacidad productiva de la fuerza de trabajo

El control como un “no-saber”

El “excedente” post-fordista puede ser representado como un complejo de subjetividades cuya condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión señalan una profunda contradicción entre un modelo de ciudadanía social aún basado en el paradigma fordista del trabajo –y una esfera de producción que está precisamente eliminando esa forma de trabajo– mediante la im-

consideraron necesarias la socialización y las disciplinas, cuyos déficits productivos aparecían en forma de desviación, criminalidad, enfermedad, desempleo y pobreza. El proyecto de transformación del control disciplinario estaba inscripto en el proyecto más amplio de ciudadanía universal, y el papel de la prisión disciplinaria era producir “ciudadanos plenos”, mediante la producción de trabajadores eficientes.⁶

Entonces la pregunta es: ¿qué tecnologías de control y racionalidades de poder están surgiendo de la crisis del fordismo y del sistema de regulación social vinculado a él? ¿Qué tecnologías de control siguieron al fin de la era industrial del desarrollo capitalista? ¿Qué nuevas racionalidades de gobierno están anunciadas por la transición desde un régimen de la *escasez* hacia un régimen del *excedente*?

posición de la flexibilización, la precarización, la desregulación, y demás. En otras palabras, el acceso al salario, a la ciudadanía y a la integración está conectado a un requisito que está desapareciendo del horizonte de la “constitución material” del post-fordismo.⁷ Aquí, me gustaría identificar la primera parte de una contradicción que las estrategias contemporáneas de control

⁶ “La pena es aplicada contra aquellos que han caído debajo de los estándares esperados de todos los ciudadanos pero es también utilizada para moldearlos como ciudadanos –la pena no es sólo un elemento de disuasión sino que también es utilizado como mecanismo para la transformación del carácter. Es aplicada a aquellos que son ciudadanos condicionales, personas que tal vez sean moldeadas como ciudadanos plenos pero que están, en el momento, fracasando en manifestar las cualidades esperadas de los ciudadanos” (Vaughan, 2000:26). El término “ciudadanía universal” debe ser tomado con

cierta cautela: la ciudadanía occidental moderna nunca ha sido un sistema verdaderamente “universal”, como muchas teorías feministas y post-coloniales han demostrado. No obstante, podemos afirmar que su “lógica” subyacente era inclusiva, aunque esta inclusión estaba adaptada a la imagen hegemónica del varón, blanco, trabajador.

⁷ Sobre el concepto de “constitución material” –la estructura productiva de una sociedad– como opuesto a la “constitución formal” –la formalización jurídica de la estructura económica– ver Negri (1989).

tratan de contener, reprimir o inhibir a causa de sus consecuencias potencialmente peligrosas para el orden social. La vieja dicotomía en la que los pobres, los marginados y los excluidos eran a la vez “amenazas” y “recursos” para el desarrollo capitalista, toma un tono distinto: cuando la exclusión social se convierte en una condición ontológica para un creciente sector de la fuerza de trabajo post-fordista, nuevas estrategias de control se hacen necesarias, ya que cualquier “recurso” puede convertirse fácilmente en una “amenaza” para la estabilidad de todo el sistema (Adamson, 1984).

La emergencia de un “excedente” social –los marginales, los desempleados permanentes, los trabajadores precarizados, los trabajadores informales, etc.– indica que las antiguas tecnologías disciplinarias (basadas en la ética y en la organización del trabajo industrial) han perdido su significado, ya que la estructura económica en la que se basan está desapareciendo gradualmente. El modelo de poder que instituían las tecnologías disciplinarias estaba basado en un conocimiento individualizante sobre los cuerpos, los individuos y las formas de cooperación a las que tuvieron que ser forzados. El complejo poder-saber en el que se basaba el control disciplinario, conformó un proceso de individualización y determinó una cartografía exacta de la dinámica productiva de la población. Este es un esquema que Foucault descubrió dentro de la prisión, pero también en la fábrica, el hospital, la escuela, el asilo, el cuartel, y en la sociedad en general. El conocimiento debía ser científicamente extraído del cuerpo humano sólo para ser posteriormente aplicado a él reflexivamente (en la forma de prácticas de control disciplinarias), cada vez que una multiplicidad de cuerpos debía ser organizada dentro del campo de la producción:

Por ejemplo, en una institución como la fábrica el trabajo del obrero y el saber que éste desarrolla

acerca de su propio trabajo, los adelantos técnicos, las pequeñas invenciones y descubrimientos, las micro-adaptaciones que puede hacer en el curso de su trabajo, son inmediatamente anotadas y registradas y, por consiguiente, extraídas de su práctica por el poder que se ejerce sobre él a través de la vigilancia. Así, poco a poco, el trabajo del obrero es asumido por cierto saber de la productividad, saber técnico de la producción que permitirá un refuerzo del control. Comprobamos de esta manera cómo se forma un saber extraído de los individuos mismos a partir de su propio comportamiento (Foucault, 1995:135).

Sin embargo, lo que parece estar desapareciendo con la transición hacia un régimen de excedente es precisamente la posibilidad de acumular este saber respecto del cuerpo productivo de la fuerza de trabajo post-fordista. Si el *régimen de escasez* puede ser definido como el universo en el que opera el “poder-saber”, describiremos al régimen de excedente post-fordista como el ámbito de emergencia de un poder caracterizado por su condición de *no-saber*. La fuerza de trabajo post-fordista –flexible, móvil y permanentemente en el límite entre inclusión y exclusión, trabajo y no trabajo, economía formal e informal, actividades legales e ilegales– no se abre al conocimiento de los mecanismos de control y poder. Esta dificultad (del lado del poder) para hacer distinciones claras entre “amenazas” y “recursos”, clases “peligrosas” y “trabajadoras”, “basura social” y “dinamita social” (Box y Hale, 1986) obliga a las instituciones de control social a categorizar a sectores enteros de la fuerza de trabajo post-fordista como “grupos de riesgo”, y a implementar estrategias consecuentes de reclusión, incapacitación y vigilancia masivas.

En nuestro orden post-disciplinario, los individuos y su concreción desaparecen. El nuevo modelo de control emergente está, por lo tanto, incorporando estrategias basadas en el riesgo, inspiradas en la seguridad e impulsa-

das en la probabilidad, que tienen por objetivo reducir la complejidad social que está yéndose fuera de control. Individuos incognoscibles

son entonces reemplazados con categorías artificialmente construidas.

Más allá del Panóptico: indicios de un orden post-disciplinario

La metáfora del Panóptico ha sido recientemente redescubierta por algunos autores intentando analizar las transformaciones del control social en las sociedades post-modernas. Thomas Mathiesen (1997) ha afirmado que las estrategias de control contemporáneas están convergiendo hacia la constitución de un régimen post-panóptico llamado *Sinóptico*. En lo que Guy Debord definió como “sociedad del espectáculo”, ya no son los “pocos” que vigilan a los “muchos” para asegurarse de que se ajustarán a las normas, sino los muchos –constantemente transformados en una dócil y acrítica “opinión pública”– que observan los (generalmente televisados) gestos de los pocos y, por lo tanto, interiorizan esos modelos, actitudes, comportamientos y valores a través de los cuales se convertirán en individuos responsables y consumidores confiables.

Mathiesen funda este análisis del control social en la transición de una “sociedad de productores” a una “sociedad de consumidores” (Bauman, 1998), y estamos de acuerdo en que la importancia de esta transición no puede ser pasada por alto. La “estética del consumo” que penetra la sociedad contemporánea es algo muy diferente a –y, en cierta medida, incluso una contradicción con– la “ética del trabajo” que conformaba la sociedad industrial. Mientras que la reproducción de una ética del trabajo puede ser impuesta por un complejo de estrategias disciplinarias orientadas a la normalización de los individuos, la instalación de una estética consumista requiere algo diferente: tal vez un sistema de control que deje al individuo –al menos en la teoría– tan libre (para elegir qué y cómo consumir) como es posible. Si

el modelo panóptico luchó para generalizar la conformidad, la estrategia *sinóptica* tiene que permitir a los diferentes estilos de vida expresarse libremente –y canalizarlos en el teatro del consumo.

A pesar de lo interesante que este argumento pueda ser, no parece otorgar una contribución sustancial a nuestro esfuerzo por reconfigurar los territorios de la economía política del castigo. De hecho, está centrado en la categoría de consumo, mientras en el núcleo de nuestro análisis se encuentra la categoría de *producción*. Es, por lo tanto, en las transformaciones del trabajo –más que en los cambios que afectan los estilos de consumo– donde debemos observar para comprender la transición del fordismo al post-fordismo y sus influencias en el campo del control social. De forma crucial, sin embargo, la imagen del Sinóptico indica la crisis de la utopía disciplinaria: la hipótesis es, de hecho, que esta gran narrativa de la modernidad está dejando paso a las tecnologías de control que rechazan explícitamente el proyecto disciplinario.

Si tratamos de seguir los rastros de este rechazo, descubrimos el surgimiento de las tecnologías de control basadas en tres prácticas específicas: *vigilancia generalizada*, *acceso selectivo* y *reclusión masiva*. No siempre estas prácticas implican la creación de nuevas instituciones de control: de hecho, el orden post-panóptico está a menudo caracterizado por la persistencia de las viejas instituciones (y especialmente la “institución panóptica” por excelencia: la prisión), cuya racionalidad, sin embargo, parece estar experimentando un proceso de transformación. Las configuraciones específicas en las que creo que estas

prácticas están volviéndose más visibles son las *metrópolis*, la *Internet*, la *prisión* y los *centros de detención de inmigrantes*.

A primera vista, parecería que cada uno de estos “escenarios de control social” manifiesta la prominencia de un tipo de prácticas en particular. Así, la prisión y los centros de detención de inmigrantes ofrecerían ejemplos claros de reclusión masiva; el territorio urbano representaría el campo de nuevas prácticas de vigilancia generalizada; y la Internet sería considerada como una esfera pública cada vez más afectada por estrategias de privatización y limitación de acceso. Sin embargo, el punto de vista que aquí se propone es diferente: estos sitios parecen ser paradigmáticos (por su rol estratégico en el orden neoliberal) de las actuales transformaciones del control social, pero las tres tecnologías mencionadas caracterizan, en cierto sentido, a todos ellos simultáneamente. Sólo para ofrecer algunos ejemplos: la tarea de recluir a los “residuos sociales” producidos por la economía neoliberal y por la reducción del Estado de Bienestar, es realizada por la prisión y por los centros de detención de inmigrantes así como por los guetos urbanos –y parece ser particularmente cierto para las ciudades norteamericanas donde, siguiendo a Loic Wacquant, una “simbiosis mortal” conecta a la prisión y al gueto, atrapando así a los afro-americanos pobres (Wacquant, 2001)–. En el mismo sentido, el proyecto de excluir sistemáticamente a ciertas categorías de personas (definidas,

como veremos, por su perfil actuarial), caracteriza a las ciudades post-modernas (en las que los pobres, los “sin techo” y los nuevos “extraños” son mantenidos fuera de muchos espacios públicos y privatizados) así como a las prisiones post-disciplinarias. Asimismo, el acceso selectivo encontrará sus principales ejemplos en el territorio urbano, con la difusión de “zonas prohibidas” y de “comunidades cercadas”, pero la misma lógica inspira algunas nuevas políticas para el control de la información (y particularmente de la información electrónica), basadas en la imposición de límites al acceso. Y lo mismo ocurre con la vigilancia generalizada.

En este trabajo centraremos nuestra atención en la estrategia de “reclusión masiva” como aparece particularmente ejemplificada por la experiencia norteamericana de “encarcelamiento masivo”. Pero la aparente unicidad de los Estados Unidos no debe impedir que la nueva economía política del castigo indague en la difusión de políticas análogas en otros lugares y en diferentes contextos. De hecho, el renovado rol del encarcelamiento –y de otras prácticas relacionadas a la reclusión, como la detención de extranjeros indocumentados en los centros de detención de inmigrantes en el mundo– como instrumento para el control de las enormes contradicciones sociales producidas por la transición a un orden neoliberal, puede ser contemplado también en muchos países europeos, cuyas “diversas” poblaciones detenidas están incrementándose.

Encarcelamiento masivo ¿Desde el “Estado de Bienestar” hacia un “Estado Penal”?

En las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial, la población carcelaria de EE.UU. expuso una tendencia constante a la baja, la cual se acentuó especialmente en la década de 1960 debido a una serie de factores. El

clima de “tolerancia moral” que caracterizó a la época de la revolución de los derechos civiles; la extensión del Estado de Bienestar; la creciente aplicación de alternativas a la privación de la libertad: cada uno de estos

elementos desempeñó un papel específico. Según David Garland, este fue el período del “welfarismo penal”, en el cual un conjunto de ideas, prácticas e instituciones orientadas hacia la rehabilitación, la reintegración, la socialización y el tratamiento de los delincuentes se hicieron hegemónicos:

En el marco del welfarismo penal, el ideal de rehabilitación no fue sólo un elemento entre otros. Por el contrario, fue el principio hegemónico de organización, el marco intelectual y el sistema de valores que unió toda la estructura y la hizo comprensible para quienes la ponían en práctica (Garland, 2001: 34).

Esta tendencia al abandono de la centralidad de la cárcel afectó también a otros países occidentales —por ejemplo, a los sistemas penales de Europa— cuyas poblaciones carcelarias se redujeron sostenidamente hasta alcanzar en varios casos un mínimo histórico. La desviación era considerada como el resultado de una multiplicidad de factores sociales, económicos y culturales que debían ser rectificadas por el complejo penal welfarista. La delincuencia era percibida tan sólo como uno de los tantos efectos de las carencias individuales y sociales, cuyas profundas causas económicas debían ser identificadas y eliminadas a través de las políticas sociales y los tratamientos penales de rehabilitación.

Sin embargo, hacia fines de los ‘70, el modelo penitenciario entró en una severa crisis que produjo una inversión en los lenguajes, prácticas y estrategias oficiales de control del delito:

En el curso de unos pocos años, la ortodoxia de los ideales de rehabilitación se derrumbó en casi la totalidad de los países desarrollados, al tiempo que reformadores y académicos, políticos y encargados de formular las políticas públicas, y por último, profesionales y responsables institucionales fueron distanciándose de sus postulados. Con sorprendente

rapidez, el ideal liberal progresista devino reaccionario para los grupos que antes lo defendían. En ninguna parte fue tan espectacular este giro como en los EE.UU. que, hasta entonces, había sido la nación más plenamente comprometida con las políticas y prácticas correccionales (Garland, 2001:54).

En realidad, esta crisis era parte de un cambio en el clima político de los EE.UU. Como muchos estudiosos han documentado, no fue hasta finales de los años 70’ (con la elección presidencial de Ronald Reagan), que “la ley y el orden” devino un asunto preponderante para la política estadounidense. Lo que parecía estar surgiendo era una actitud de “venganza” por parte del establishment (Melossi, 2000). Esta venganza debía ser esgrimida contra un welfarismo intrusivo cuyo régimen fiscal había tomado demasiado de los clases medias en beneficio de los pobres, ahora percibidos como “parásitos”. Pero la venganza fue también invocada contra la comunidad negra, cuyos “disturbios urbanos” fueron percibidos como actos inaceptables de ingratitud para un welfarismo condescendiente. Sin embargo, no fue sino con la elección de Ronald Reagan que el complejo “raza-welfare-delito” emergió como una nueva “racionalidad de gobierno”, y una nueva retórica de guerra (“guerra contra el delito” y “guerra contra las drogas”) comenzó a dominar el discurso público. Este apuntaba principalmente a la comunidad negra, la cual fue usada como chivo expiatorio del aumento de las tasas de delincuencia, la difusión de drogas letales y la crisis fiscal del Estado de Bienestar. (Parenti, 1999).

El nuevo clima político también influyó en las prácticas y las racionalidades del campo correccional. Si hasta entonces el principal indicador de la eficacia de las estrategias de control de la delincuencia (y de las drogas) había sido la tasa de reincidencia, algunos estudios realizados en esos años revelaron que la ideología correccional había fracasado.

Las estadísticas revelaban un aumento en el delito callejero, confirmando así el fracaso de aquellas políticas de tratamiento y rehabilitación cuyo objetivo era reintegrar a los delincuentes mediante la eliminación de las causas sociales de la desviación.⁸ En efecto, este aumento no fue tan “espectacular” como lo afirmaron algunos “think tanks” gubernamentales. Pero la consecuencia fue que una actitud pública de fuerte entusiasmo por el tratamiento individual y correctivo —una especie de “progresismo criminológico”— dio paso a sentimientos de desilusión, cuya traducción inmediata fue una especie de “escepticismo criminológico”. De esta manera, “comprender menos y castigar más” se convirtió en el nuevo sentido común. Ya no tenía ninguna relevancia atribuir a las condiciones y contextos sociales las causas de las conductas desviadas. Las teorías de la desviación provenientes de la sociología —argumentaban los criminólogos “realistas”— sólo funcionaban para justificar el delito y para legitimar la indulgencia de los tribunales penales: la imagen del desviado carenciado y poco socializado fue entonces sustituida por la de un delincuente depravado y racional. La rehabilitación tuvo que dar paso a la disuasión y a la incapacitación (Van Den Haag, 1975; Wilson, 1983).

Ya no se trataba de adoptar medidas adecuadas a las condiciones sociales específicas del desviado individual, sino de aplicar sanciones que, en promedio, fueran lo suficientemente duras como para disuadir a las personas de

cometer delitos. En el caso de que este modelo económico no funcionara, la solución de último recurso sería la neutralización de los delincuentes. En este sentido, la “incapacitación selectiva” representaba un paso importante hacia la nueva racionalidad penal de exclusión, cuyos efectos son más visibles en nuestros tiempos (Greenwood 1982). De hecho, hablar de “incapacitación selectiva” implica, por un lado, teorizar explícitamente el abandono de cualquier ideal de rehabilitación y, por otro, ver el castigo únicamente como un instrumento para la separación física del desviado de su contexto social más amplio. El proyecto pretende aislar, dentro de la masa real o potencial de desviados, una fracción restringida de “delincuentes natos”, “desviados incorregibles” o “reincidentes crónicos” que no pueden ser reintegrados en la comunidad. Lo que aquí resulta de interés es la lógica que subyace a esta perspectiva: la idea de que es posible seleccionar algunas categorías de personas que, siendo iguales en todo lo demás, debieran ser castigadas más severamente que otras debido a que presentan una serie de indicadores de propensión permanente al delito.

Originalmente, el enfoque de la “incapacitación selectiva” fue presentado por sus defensores como una medida “deflacionaria”: su objetivo (manifiesto) era, de hecho, reducir la población carcelaria, reservando la detención sólo para algunos grupos restringidos de delincuentes. Lo que suele pasar desaper-

⁸ Si es innegable que la década de 1960 fue testigo de un aumento de la delincuencia, también debe recordarse que ya en 1973 esta tendencia al alza había cesado, dejando lugar a una continua disminución de la actividad delictiva. Más precisamente: “De 1973 a 1994, las tasas de victimización de delitos violentos mostraban intervalos de estabilidad, aumento y disminución, mientras que las tasas de delitos contra la propiedad sufrieron una

disminución prácticamente ininterrumpida” (Oficina de Estadísticas de Justicia, 1998: 1). Esto revela que las políticas de “mano dura” comenzaron a implementarse cuando los índices de delincuencia ya estaban disminuyendo. Esta paradoja reapareció en la segunda mitad de la década de 1990, cuando una reducción drástica en los delitos estuvo acompañada por leyes duras como la legislación “Three strikes and you’re out”.

cibido es que la lógica subyacente de castigo selectivo podría ampliarse discrecionalmente, abarcando así cada vez más grupos sociales definidos como peligrosos—por profesionales, oficiales de libertad condicional, jueces, y en mayor medida por los medios de comunicación, la opinión pública o los políticos—. Y esto es exactamente lo que parece haber sucedido en los Estados Unidos (Sparks, 2000).

La escasa distancia que separaba a la “incapacitación selectiva” de la “incapacitación masiva” se cubrió rápidamente. Y esto no es ninguna sorpresa, si se considera que los criterios según los cuales los delincuentes son juzgados como “peligrosos” dependen de muchos factores, no siempre puramente “criminológicos”, sino también políticos y culturales. En otras palabras, cuando el “grado de tolerancia” hacia la conducta desviada es alto, sólo pocas personas serán seleccionadas para la incapacitación; pero en tiempos de “ley y orden” y “tolerancia cero”, no es difícil prever que las categorías de personas que se considera que deben ser encarceladas serán mucho más numerosas. Más aún si se considera que “los factores identificados por los estudios de reincidencia son factores compartidos por muchos de los desfavorecidos: privación socioeconómica; pertenencia a una familia numerosa de bajos ingresos; desempleo periódico; hogares rotos y separación parental temprana; padres delincuentes, antisociales y alcohólicos” (Hudson, 2001: 155). En otras palabras, el creciente ejército de los pobres y la “underclass” estadounidense se convirtió en el blanco de la “incapacitación selectiva”.

De esta manera surgió el encarcelamiento masivo. Súbitamente, la población carcelaria comenzó a crecer: de 400.000 personas en el año 1975 (mínimo histórico), a 750.000 en 1985, a casi dos millones en el año 2000 (Oficina de Estadísticas de Justicia, 2000). El gasto público directo para justicia y penitenciaría aumentó exactamente en el mismo período en el que el gasto en bienestar, educación y salud sufrió recortes dramáticos.⁹

Los índices de encarcelamiento alcanzaron niveles inéditos en toda la historia de los Estados Unidos, superando incluso a los de Sudáfrica en la época del *apartheid*: en término medio, hoy en día los Estados Unidos encarcelan cinco veces más que los países europeos. Si a la población carcelaria se añaden todas aquellas personas que viven bajo alguna forma de control penal, el número llega a 6,5 millones (Oficina de Estadísticas de Justicia, 2002).

Sería imposible explicar esta tendencia observando la actividad delictiva en los EE.UU.. De hecho, en los últimos cincuenta años las tasas de delincuencia se mantuvieron estables, si se excluye el aumento de los delitos violentos que tuvieron lugar en los años 80 debido, principalmente, a la difusión de la cultura y el mercado del crack en los centros urbanos, en particular entre los jóvenes afroamericanos. Y desde principios de los años 90, estas tasas están disminuyendo de manera constante para todas las principales categorías de delito, mientras que la población carcelaria sigue creciendo.¹⁰ Otro elemento importante a considerar es que en EE.UU. casi un millón de presos—es decir, la mitad del total— están tras las

⁹ De acuerdo con la Oficina de Justicia (2002b), durante el período 1982-1999 los gastos en justicia crecieron 419% a nivel federal, 369% a nivel estatal y 310% a nivel de condado.

¹⁰ De acuerdo con la Oficina de Justicia (2001), los delitos violentos se mantuvieron estables entre 1973 y 1983, aumentaron durante el período 1985-1993 y, finalmente, disminuyeron considerablemente entre 1993

rejas por delitos no violentos: delitos contra la propiedad o el orden público, delitos menores vinculados con las drogas y, en el caso de los inmigrantes, violaciones de las estrictas leyes de inmigración (Irwin, Schiraldi y Ziedenberg, 2000).¹¹ La imagen resultante de estos datos muestra claramente que el nuevo “gran encierro” experimentado por los Estados Unidos está vinculado a un cambio en las políticas de lucha contra la delincuencia y, más generalmente, a una transformación en la política de la desviación, más que a cualquier cambio significativo en el nivel de actividad delictiva.

La explicación corriente del aumento de las tasas de encarcelamiento en EE.UU. sostiene que los políticos –desde Reagan a Clinton– sólo “reaccionaron” ante una creciente demanda pública de castigo, mediante la introducción de nuevas medidas punitivas, la promoción de leyes duras y librando guerras periódicas contra la delincuencia y las drogas. En otras palabras, el público –inseguro por un verdadero aumento de la delincuencia y por la crisis de los valores tradicionales causada por activistas de derechos civiles, movimientos feministas e ideologías anti-autoritarias– exigía sanciones más duras, mientras que el sistema político se limitaba a satisfacer esta demanda. Y los resultados están ante nuestros ojos: “la verdad en la condena”, “three strikes and you’re out”, “ley Megan”, “penas mínimas obligatorias” y “régimen de condena real de delitos”.

Katherine Beckett ha puesto de manifiesto que esta versión de los hechos es muy cuestio-

nable. Es cierto, afirma, que la opinión pública americana se ha vuelto más punitiva –al igual que en muchos otros países occidentales– pero este aumento en la demanda de castigo no afectó las opciones políticas y los discursos sobre el delito: por el contrario, fue producido por ellos. En otras palabras, los medios de comunicación y el sistema político empujaron a la opinión pública norteamericana hacia una actitud más punitiva, convirtiendo el delito en un gran problema (Beckett, 1997; Beckett y Sasson, 2000). Es cierto, sin embargo, que tal cambio –sintetizado por la transición de la “guerra contra la pobreza” a la “guerra contra el crimen”– era más capaz de producirse y de tener éxito en los Estados Unidos que en otros lugares.

Para explicar esta aparente singularidad del caso estadounidense nos apoyamos en Jonathan Simon, quien sostiene que el cambio estuvo facilitado por la condición “monoproblemática” de la política americana. Basándose en la teoría de “riesgo y culpa” de Mary Douglas, Simon sugiere que la delincuencia se ha convertido en una oportunidad para el despliegue de un discurso político “de frontera”, en el que pueden emerger actitudes “sectarias”. La “transversalidad” de la delincuencia abre la posibilidad de una retórica del “bien contra el mal”, por la cual el Estado puede presentarse a sí mismo como el defensor de un “nosotros” no especificado contra cualquier “otro” conveniente. De esta manera, concluye Simon, una nueva estrategia de gobierno ha surgido en EE.UU.,

y 2001. Véase también Tonry (2001). Debe señalarse que la tendencia al encarcelamiento masivo en los EE.UU. parece haber disminuido desde el año 2000. En 2001, la tasa anual de crecimiento de la población carcelaria fue de 1,1% (el aumento más débil desde 1979). Sin embargo, esto fue compensado por las altas tasas de crecimiento de la población carcelaria federal y (a raíz

de los acontecimientos del 11 de septiembre) por un aumento dramático en la población bajo la supervisión de la INS (*Immigration and Nationalization Service*).

¹¹ De acuerdo a estos autores, el 77% del crecimiento de la población carcelaria entre 1978 y 1996 correspondió a delincuentes no violentos.

una estrategia de “gobierno a través de la delincuencia”. El discurso mediático de la delincuencia como un importante problema social que afecta a los ciudadanos honestos, habilita la construcción social de algunas categorías de personas –los pobres, los jóvenes afro-americanos, la “underclass”– como un “enemigo público” contra el cual una guerra debe ser librada. Y esta guerra –la guerra contra la delincuencia– desempeña un papel fundamental al legitimar, a los ojos del público, un Estado-nación deslegitimado (Simon, 2001; Caplow y Simon, 1999).

En otras palabras, la politización tuvo éxito en dos sentidos: por un lado, le permitió al establishment estadounidense reafirmar su poder “soberano”, construyendo así una nueva legitimación del Estado a través de una serie de “guerras” contra los enemigos internos (que reemplazan a la caída Unión Soviética, que ya no se adapta a esta función). Por otra parte, a través de la representación de los pobres y de los marginales como la principal amenaza para el bienestar colectivo, la atención de la opinión pública podía desviarse de otras fuentes de inseguridad y miedo –las transformaciones económicas, el aumento del desempleo, el aumento de la inseguridad laboral, etc.– confirmando, de esta manera, su adhesión al sistema político existente, dado que “el chivo expiatorio no sólo traspone la ansiedad que sienten muchos, sino que también permite fijar el valor de los objetos de acuerdo a la amenaza que supuestamente está organizada contra ellos” (Vaughan, 2002: 207).

Si nos fijamos en la composición étnica de las cárceles estadounidenses, nos damos cuenta de que esta estrategia de exclusión selectiva ha sido muy exitosa. Los afroamericanos representan el 12% de la población estadounidense, pero desde hace 10 años son la mayoría absoluta de la población carcelaria de los EE.UU.. En 1950, ésta estaba compuesta por un 66% de blancos y un 32% de negros. Hoy en día

estas proporciones se invierten: los blancos representan sólo el 30%, mientras que los afroamericanos ascienden aproximadamente al 60% del total. Si uno observa las tasas de encarcelamiento, lo que aparece es que mientras los blancos son encarcelados en una tasa de 919/100.000, los negros tras las rejas son casi 7000/100.000. Esto significa que la probabilidad de que un negro (varón) vaya a la cárcel durante su vida es más de siete veces superior a la de los blancos (Oficina de Estadísticas de Justicia, 2001, 2002a; Wacquant, 1999): uno de cada tres afroamericanos de entre 18 y 35 años está en prisión o bajo alguna forma de supervisión penal (Miller, 1996).

Estos datos siempre deben ser tomados en relación con aquellos relativos a la composición de clase y el nivel de educación de la población carcelaria. Como mencionamos antes, la expansión del sistema penal ha coincidido –con una sincronización casi perfecta– con una reducción sustancial del Estado de Bienestar. El aumento vertical en las tasas de encarcelamiento se ha correspondido –en el mismo período y con la misma intensidad– con una reducción drástica de los recursos para las familias pobres, la asistencia social y el seguro de desempleo. Por ejemplo, sólo en los años 1993-1998 se ha producido una disminución del 44% en el número de familias que reciben la “ayuda para familias con hijos dependientes” (AFDC), la principal subvención otorgada por el sistema de asistencia social estadounidense. Un reciente estudio realizado por Katherine Beckett y Bruce Western demuestra que el incremento en el grado de severidad penal (y por lo tanto en el tamaño de la población carcelaria) ha sido más pronunciado en aquellos estados americanos en los cuales la asistencia social se ha reducido más –como Texas, California, Luisiana y Arizona (Western y Beckett, 2001).

La lógica excluyente del “Estado penal” estadounidense es también confirmada por

los efectos de los llamados “castigos invisibles”, los cuales se incorporaron a la prisión como instrumentos adicionales para privar a categorías enteras de la población de los derechos civiles, sociales y políticos. Un ejemplo importante es representado por las “leyes de privación de derechos por delito grave”: en EE.UU., cuarenta y seis estados privan a delincuentes condenados del derecho a votar mientras están en prisión; treinta y dos estados extienden esta prohibición a aquellos que se encuentran en régimen de libertad condicional, catorce Estados lo hacen también con ex delincuentes, y diez estados privan a ex-delincuentes de este derecho de por vida, excluyéndolos permanentemente de la esfera política. Como resultado de estas disposiciones, “[...] en EE.UU, una cifra estimada de 3,9 millones de ciudadanos están privados de su derecho a votar, incluyendo a más de un millón que han completado su condena” (Human Rights Watch / The Sentencing Project, 1998: 1). Sin embargo, el impacto de estas medidas no se distribuye por igual entre la población americana: una vez más, la gente negra está representada despropor-

cionadamente. Efectivamente, “el trece por ciento de los hombres afro-americanos –1,4 millones– son privados de su derecho a votar, lo que representa poco más de un tercio del total de la población marginada” (Human Rights Watch / The Sentencing Project, 1998: 1). Y la lógica de exclusión no se limita a los derechos políticos: se extiende también a la negación de provisión de vivienda y prestaciones sociales a los que han sido inculpados por delitos de drogas,¹² así como a la prescripción de la patria potestad y a la inhabilitación profesional (Travis, 2002).

Teniendo en cuenta estos acontecimientos, sería difícil argumentar que la rehabilitación, la reintegración y la inclusión de los desviados en el contrato social se encuentran entre los objetivos de la penalidad contemporánea.¹³ Lo que estas medidas punitivas parecen perseguir es la simple “exclusión” social de fracciones enteras de la población, reproduciendo un ciclo de pobreza y marginalidad que permite la representación de aquellas como amenazas y como enemigos de la sociedad. El hecho de que la absoluta mayoría de la población carcelaria esté compuesta por pobres, desem-

¹²De acuerdo con la “Ley de Reconciliación de Oportunidades Laborales y Responsabilidad Personal (PRWORA)”, promulgada por el presidente Clinton en 1996, la cual “[...] impone una prohibición de por vida sobre la asignación de la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) en las personas con condenas por delito de drogas” (Rubinstein y Mukamal, 2002:41).

¹³Tal como sugiere, por ejemplo, Darío Melossi cuando siguiendo a Thomas Dumm argumenta que “[...] la prisión y las otras “instituciones auxiliares” [...] pueden ser concebidas como máquinas para procesar a los que no están “naturalmente” en el ámbito del contrato social, es decir, aquellos que históricamente han sido percibidos como encarnaciones de la “otredad” (por supuesto los delincuentes, pero también los proletarios y los contruidos socialmente como demasiado alejados del modelo antropológico en el poder –un modelo masculino y por lo general «blanco», sea cual sea el significado

de «blanco»” (Melossi, 1998: xix). Más precisamente, estamos totalmente de acuerdo con este autor cuando, en su análisis, se refiere al “nacimiento” de la prisión –y su desarrollo hasta la crisis de la sociedad industrial: como el mismo Melossi sugiere, éste es en realidad un aspecto importante del proyecto disciplinario descrito por Michel Foucault. No estamos de acuerdo con esta perspectiva, sin embargo, cuando se aplica al castigo contemporáneo: nuestro punto de vista se basa en que el encarcelamiento masivo y sus correspondientes “castigos invisibles” son excluyentes, tanto en términos instrumentales como simbólicos. Instrumentalmente, por la reproducción de la dinámica de exclusión de segmentos crecientes de la fuerza de trabajo post-fordista; simbólicamente, reafirmando las jerarquías y las divisiones al interior de la fuerza de trabajo, impidiendo así la formación de coaliciones políticas que cuestionen la legitimación del orden neoliberal contemporáneo.

pleados y trabajadores precarios no calificados no es ninguna novedad: de hecho, es un *leit-motiv* en la historia de la propia institución. La prisión fue inventada para el confinamiento de estas categorías de personas, y sigue llevando a cabo su tarea —aunque de una forma más excluyente.

Sin embargo, lo que parece bastante novedoso es la relación entre las políticas penales y sociales en la gestión de la pobreza y el control de la fuerza de trabajo. La nueva “población problemática” —el “excedente” de fuerza de trabajo producido por la economía posfordista— se gestiona menos a través de los instrumentos de regulación “social” de la pobreza, y más a través de las tecnologías penales. La consecuencia es la transición del “Estado Social” al “Estado Penal”, a la cual Loïc Wacquant se refiere cuando define el “crecimiento irresistible del Estado Penal estadounidense” como una estrategia para la “criminalización de la pobreza”, la cual es funcional a la “imposición del trabajo asalariado precario y mal remunerado” (Wacquant, 1999).

Sería difícil pensar que la experiencia de encarcelamiento masivo y exclusión social en EE.UU. se esté repitiendo de la misma manera en otras zonas del mundo y, en particular, en Europa. Sabemos que la situación europea es diferente, y que en particular la persistencia de un modelo “welfarista” de regulación social ha impedido en cierta medida la difusión de un modelo de “gobierno a través de la delincuencia”. Si es cierto, como sostienen Western y Beckett (opinión a la cual Wacquant adhiere), que en los Estados Unidos la aparición de un modelo neoliberal contribuyó significativamente a una expansión de la esfera penal como instrumento para el control de las contradicciones sociales, entonces podemos afirmar que la limitada difusión de este modelo en Europa ha impedido allí un pleno desarrollo de las nuevas estrategias penales descritas más arriba.

Sin embargo, el mismo Wacquant advierte que esta tendencia a la criminalización de la pobreza no se da sólo en los Estados Unidos, dado que se está propagando un “sentido común penal neoliberal” también por toda Europa. De hecho, podemos identificar algunos rasgos comunes entre los contextos americano y europeo. En la última década, las tasas de encarcelamiento aumentaron un 43% en Inglaterra, el 39% en Francia, el 49% en Grecia; 140% en Portugal (actualmente el Estado con las tasas más altas de Europa); 192% en España y 240% en los Países Bajos. Los únicos países que presentan una ligera reducción en la población carcelaria son Alemania, Finlandia y Austria (Tournier, 1999; Kuhn, 2001). Pero más que estos aspectos cuantitativos —que al menos muestran que la tendencia al encarcelamiento masivo no es exclusiva de los Estados Unidos— lo que debe atraer nuestra atención es la composición étnica y de clase de la población penitenciaria.

Si la prisión americana se ve afectada por un proceso de “ennegrecimiento” y “empobrecimiento”, el mismo patrón se observa también en las prisiones europeas. Por ejemplo, los inmigrantes están sensiblemente sobre-representados en todos los sistemas penales. En Italia, entre 1990 y 2000, el porcentaje de extranjeros sobre el total de la población carcelaria ha pasado del 15% al 30%: un porcentaje chocante, si se considera que representan sólo el 2,5% de la población total (Palidda, 2001). En Grecia, el 39% de los presos son inmigrantes, un 34% en Alemania, 38% en Bélgica y el 32% en los Países Bajos. Sin embargo, lo que es más importante es que la “detención” de los inmigrantes no se limita al ámbito de las cárceles. De hecho, nuevas instituciones para la reclusión de los “extranjeros ilegales” se están construyendo en todo el territorio europeo, impulsadas por la difusión de políticas anti-inmigración. Actualmente, a lo largo de las fronteras exteriores de la Unión Europea

se encuentran diseminados los “Centros de Detención de Inmigrantes”, cuya función es la de “detener” a los inmigrantes (en un medio ambiente muy similar a una prisión) en razón de su situación administrativa de “irregulari-

dad”. Por último, en Italia como en el resto de Europa, el hiper-encarcelamiento de los extranjeros va sistemáticamente de la mano con la sobre-representación de los adictos a las drogas y los pobres.

Limitando riesgos

Aquí coincidimos con los estudiosos que, a principios de 1990, plantearon la hipótesis de que las políticas penales contemporáneas –y en particular la experiencia estadounidense del encarcelamiento masivo– siguen una nueva racionalidad que está configurando el ámbito de una “nueva penología” (Feeley y Simon, 1992, 1994; O'Malley, 1991, 1992).

El leitmotiv de esta nueva racionalidad es representado por el concepto de *riesgo*. Cada vez más, las nuevas tecnologías de control social –y en particular, la cárcel post-fordista– parecen estar desempeñando la función de gestión de riesgos e inhabilitando a los grupos sociales que se consideren –por los medios de comunicación, los políticos, la opinión pública, y el propio sistema de justicia penal– como “productores de riesgo”. Ya no más orientado a la neutralización de los factores de riesgo a través de la incapacitación de los delincuentes peligrosos –como es el caso de la “incapacitación selectiva”– el sistema se concentrará por lo tanto, en la “gestión categorial” de una porción de riesgo que no puede ser reducida.

En este sentido, la racionalidad de control a la cual nos referimos ya no es disciplinaria sino “actuarial”. No estamos sugiriendo que los sistemas de justicia penal europeos y americanos estén adoptando tecnologías estadísticas para gestionar a sus poblaciones desviadas. De hecho, la noción de “actuarialismo” es utilizada aquí principalmente como metáfora de dos tendencias recientes de la política penal: en primer lugar, el hecho de

que la delincuencia tiende a ser considerada –en el lenguaje técnico de los profesionales y expertos– como un “hecho normal”, como un fenómeno social que no puede ser eliminado (como se creía en la época del “progresismo criminológico”); en segundo lugar, el hecho de que categorías enteras de personas, definidas por factores particulares como pobreza, exclusión social, dependencia de la asistencia social, origen étnico o nacionalidad, se convierten en objetivos privilegiados de la política penal contemporánea –porque son socialmente percibidas como “peligrosas” y “amenazantes”. La hipótesis es que estas políticas no tratan a los miembros de estas categorías “mediocres” como “individuos” –desplegando estrategias “inclusivas” de control social dirigidas a la eliminación de las “causas sociales” de la desviación–, sino como partes de “clases” más amplias a ser neutralizadas, incapacitadas y encerradas. En este sentido, el uso recurrente de conceptos como “underclass” en los discursos políticos (y criminológicos) tiene un significado peculiar. Según Malcolm Feeley y Jonathan Simon (1994: 192):

La underclass es una población permanentemente disfuncional, sin alfabetización, sin habilidades y sin esperanza; un segmento de la sociedad auto-perpetuado y patológico que no es integrable en el conjunto mayor, y cuya cultura fomenta la violencia. La justicia actuarial lo llama a ser tratado como un grupo de alto riesgo que debe ser gestionado para la protección de la sociedad en general.

No es difícil encontrar evidencias de esta transición hacia un modelo de control social basado en el riesgo: debe considerarse cuán discriminatoriamente se aplican en los Estados Unidos¹⁴ algunas “criterios de condena” federales o estatales, o cuán habitualmente algunas categorías de personas —estereotipadas como peligrosas en el discurso público— obtienen sanciones más severas por los mismos delitos. Otro ejemplo significativo lo constituye la evolución de las políticas de análisis de drogas en los Estados Unidos. Si hasta hace poco el uso de drogas exponía al individuo a un tratamiento de rehabilitación, por lo que la prioridad de los organismos de control de drogas era identificar a los consumidores con el fin de planificar el programa más adecuado, hoy la situación parece bastante diferente. Los tratamientos individuales han sido reemplazados gradualmente por pruebas aleatorias de drogas: como consecuencia, el objetivo ya no se orienta a ofrecer programas de rehabilitación individuales, sino a identificar y aislar a toda una serie de categorías de usuarios de drogas de la población general. Las pruebas aleatorias de drogas ayudan a definir toda una clase de sujetos y evitar los riesgos que se considera que representan para la comunidad —excluyéndolos del lugar de trabajo, el barrio, el gimnasio y otros lugares públicos (Simon, 1987; O'Malley y Mugford, 1991).

Algunos acontecimientos recientes en el campo de las alternativas a la prisión —en par-

ticular, la libertad condicional en los Estados Unidos— parecerían conducir a un modelo actuarial. La rehabilitación, el apoyo, el asesoramiento y la reducción de la reincidencia ya no parecen representar los principales objetivos de la libertad condicional: quizá estos ideales sobreviven como herramientas retóricas en la mente de algunos profesionales bien intencionados, pero el modelo operativo concreto se ha desplazado hacia un marco diferente. Ahora, la principal tarea del oficial de libertad condicional es identificar las categorías de personas que, dado su “status” actuarial, son las más indicadas para la revocación de su libertad condicional: tanto es así que “como fuentes de entrada a la cárcel, la libertad condicional y la libertad vigilada han devenido casi tan importantes como el sistema judicial en sí mismo” (Capplow y Simon, 1999, 102; Petersilia, 1999). Los indicadores del éxito y fracaso de los regímenes de libertad condicional han sido, de esta manera, invertidos: el éxito ya no es medido por el número de personas que no vuelven a delinquir, sino (paradójicamente) por el número de personas que son encarceladas, ya que esto confirma la exactitud de las predicciones de riesgo a ellas realizadas. En este sentido, la libertad condicional funciona como un sistema de “gestión de residuos”. Y los “residuos tóxicos” están representados por las comunidades de la “underclass” (Simon, 1993).

¹⁴ Pensamos aquí en la Ley Antiabuso de Drogas de 1986, claramente una legislación “actuarial”. Esta ley castiga la posesión de cinco gramos o más de pasta base, con 5 a 20 años de prisión. Para obtener la misma pena por posesión de cocaína en polvo, uno tiene que ser encontrado con 500 gramos. ¿Cómo puede ser justificada tal desproporción? Sólo si se considera quién es el poseedor promedio de cada variedad de la

misma droga: el crack es la versión pobre y “negra” de la cocaína, mientras que el polvo es encontrado más a menudo en los bolsillos de los blancos de clase media y alta clase. Evidentemente, los jóvenes afroamericanos son considerados una categoría peligrosa, y de acuerdo a una racionalidad actuarial, deberían ser castigados más severamente que sus blancos y menos peligrosos homólogos (Beckett y Sazón, 2000).

Las mismas tendencias también pueden observarse en otros segmentos del sistema de justicia penal. Por ejemplo, para la libertad condicional, el “modelo clínico” de predicción de la peligrosidad - basado en el estudio de casos individuales, el análisis de variables subjetivas y la reconstrucción de “biografías” personales —está cada vez más siendo puesto en tela de juicio por la difusión de los “modelos actuariales” para la evaluación del riesgo categorial, que se “basa en el análisis estadístico de los datos obtenidos de grupos de muestra de la población”¹⁵ (Kemshall, 1996: VI). Por otra parte, los signos de una racionalidad de control orientada al riesgo pueden ser detectados también en el Sistema de Justicia Juvenil estadounidense (Kempf-Leonard y Peterson, 2000). Pero no es sólo en el universo de la penalidad donde las racionalidades actuariales parecen prevalecer por sobre las tecnologías orientadas hacia el individuo: señales importantes vienen también, por ejemplo, desde el campo de la psiquiatría (Castel, 1991). En otras palabras, parece que las características individuales de los sujetos ya no son objeto del control social, como sí lo serían los factores sociales que permiten asignar algunos individuos a una clase peligrosa en particular. Es decir, categorías enteras de individuos prácticamente dejan de *cometer delitos*, con el fin de *convertirse en delitos* en sí mismos (Morris, 1999).

Lo que estamos sugiriendo es que los individuos concretos y la interacción social en la que participan tienden a ser sustituidos por

la producción artificial de clases y categorías que son un “simulacro” de lo real. Los “inmigrantes ilegales”, los “afro-americanos del centro de las ciudades”, los “drogadictos”, los “desempleados”: es hacia estas categorías ficticias que el control post-disciplinario —en sus múltiples formas de exclusión— se ejerce. Mientras que las tecnologías disciplinarias definieron un conjunto de “laboratorios de poder”, en los cuales el desarrollo de estrategias de control permitían la producción de un nuevo saber sobre el sujeto, el encarcelamiento masivo basado en el riesgo parece funcionar de forma diferente. La difusión de una racionalidad basada en los riesgos da nacimiento a un conjunto de prácticas cuyo objetivo es la desestructuración de los individuos; en otras palabras, las tecnologías actuariales no simplemente “representan” a los individuos: los “producen” (Simon, 1987).

En el ámbito de la justicia penal, la emergencia de una lógica actuarial muestra la difusión de una racionalidad de gestión: una racionalidad “sistémica” basada en los principios de la economización de recursos, la monetarización de riesgos, y en la relación costo-eficacia (Taylor, 1999). Cabe señalar, sin embargo, que *esta es una racionalidad económica totalmente post-fordista*: externa a la complejidad del mundo social e incapaz de producir un verdadero conocimiento acerca de sus propios campos de aplicación, esta sustituye a la regulación disciplinaria de las fuerzas sociales por un afán de reducir las potencialidades que ya no puede controlar.

¹⁵ Este autor sugiere que el “modelo actuarial” y el “modelo clínico” pueden ser utilizados conjuntamente. Sin embargo, las predicciones actuariales deberían siempre preceder a las evaluaciones individuales: “El personal necesitará aprender y aplicar los conocimientos actuariales de referencia apropiados antes de llevar a

cabo entrevistas en profundidad destinadas a evaluar clínicamente los patrones de conducta y las motivaciones” (Kemshall, 1996: 31). En otras palabras, el derecho de una persona de ver su propia biografía se tomará en consideración sólo después de que haya sido clasificada actuarialmente.

Creemos que es exactamente la creciente dificultad de separar a los desviados de los trabajadores precarizados, a los sujetos delincuentes de los inmigrantes “ilegales”, al trabajador en negro del informal lo que promueve el reagrupamiento de todas las “diversidades” humanas en las clases peligrosas. En otras palabras, es como si la dificultad de pensar la distinción tradicional entre “clase peligrosa” y “clase trabajadora” —como se puede deducir de las características de los individuos— obligue a las instituciones del control post-disciplinario a realizar esta función a través de clasificaciones basadas en los riesgos.

Como es bien sabido, la difusión de una lógica actuarial en las instituciones y las prácticas de regulación social no es en absoluto una novedad en la historia de las sociedades occidentales: de hecho, el Estado de Bienestar puede ser descrito como un modelo de gobierno que conectaba prácticas disciplinarias de control de los individuos a sistemas actuariales, con el fin de socializar los riesgos que afectaban a la población en su conjunto. En ese contexto, las tecnologías actuariales funcionaron como instrumentos para la redistribución social de los riesgos producidos por la industrialización, el mercado de trabajo, las producciones peligrosas, factores contaminantes, etc.: se trataba de un mecanismo socializado para resguardar a los individuos de los riesgos producidos por una sociedad compleja. En este sentido, esta “versión social” de la tecnología actuarial era parte de lo que Michel Foucault define como un modelo *bio-político* de gobierno: un “poder sobre la vida”, cuyos símbolos visibles eran los sistemas de salud pública, los seguros sociales, las legislaciones laborales, los sistemas de prestaciones por desempleo, etc. En todos estos casos, la racionalidad actuarial se articulaba con los dispositivos bio-políticos para la regulación de las poblaciones (Ewald, 1986, 1990, 1991).

Lo que parece estar cambiando, sin embargo, es la forma en que la tecnología actuarial se fusiona con las nuevas estrategias de control social. Mientras que en su versión welfarista, la racionalidad actuarial elaboraba mecanismos de regulación basados en la socialización de los riesgos colectivos, mejorando así unas interacciones sociales basadas en la cooperación, la empatía y la solidaridad, las tecnologías de control contemporáneas se mueven en dirección opuesta: éstas limitan, neutralizan y desestructuran aquellas formas de interacción social que son consideradas peligrosas. En conexión sistemática con una retórica política que promueve la percepción social del miedo, la inseguridad, el riesgo y el peligro como causados siempre por “extraños”, las tecnologías actuariales desempeñan tanto el papel instrumental de seleccionar una fuerza de trabajo excedentaria adecuada para su encierro masivo, como el rol simbólico de desestructuración de los límites sociales al interior de la fuerza de trabajo post-fordista (O'Malley, 1992, 2001). El encarcelamiento masivo, sostenido por una retórica política de guerra, invasión y asedio, contribuye a la representación pública del “excedente social” como una nueva clase peligrosa y, por tanto, a la de-socialización de la fuerza de trabajo post-fordista mediante la limitación a la formación de relaciones estables de cooperación al interior de la misma. Así pues, la empatía es sustituida por lo que Pat O'Malley (2001) define como el “nuevo prudencialismo”: un régimen de incertidumbre general que dificulta cualquier reconocimiento recíproco entre los individuos como partes de la misma fuerza de trabajo. Para dar un ejemplo: mediante la representación de los inmigrantes como clase peligrosa y como enemigos de la sociedad, la clase dominante impide que los estratos más bajos de la fuerza de trabajo nacional reconozcan en sus compañeros extranjeros

un aliado para las luchas por las condiciones de trabajo, las prestaciones sociales, etc. Por lo tanto, el “inmigrante” se convierte, o bien en un peligroso competidor en el mercado de trabajo –un trabajador “desesperado”– o bien en un chivo expiatorio de las inseguridades y los miedos –un “delincuente”.

El proceso de construcción de la “diversidad” –de lugares, situaciones, personas y grupos sociales en su conjunto– como sinónimo de “peligrosidad”, define nuevas jerarquías e impone nuevas distancias al interior de la esfera social. De esta manera, las nuevas “comunidades del miedo” sustituyen a otras formas de auto-identificación comunitaria:

Las amenazas y peligros, y los temores acerca de ellos, son combatidos con la construcción de enemigos adecuados, y con su consiguiente valoración negativa, negación, evasión y exclusión. La solidaridad se basa en la vivencia colectiva del miedo. En algunos casos, como en la guerra contra las drogas,

las inseguridades son cultivadas y enfocadas en personas desamparadas, para adquirir apoyo político y para compensar la inseguridad endémica experimentada generalmente en la vida cotidiana (Ericson y Carriere, 1994: 102-103).¹⁶

Como resultado de ello, la multiplicidad de diferencias, la mezcla de idiomas y la irreductibilidad de experiencias que definen la “condición posmoderna” son con éxito representadas por el discurso público dominante como fuentes de inseguridad, de pánico y de miedo a los “extraños” (Bauman, 2000). La preservación del orden social contemporáneo, en este sentido, parece basarse en el despliegue de estrategias de control capaces de desarticular todas aquellas formas de socialización y cooperación social que había promovido el sistema fordista de producción: ahora aparecen como interacciones peligrosas a ser evitadas y neutralizadas.

Observaciones finales

El objetivo de este trabajo ha sido sugerir algunas posibilidades teóricas para una economía política del castigo renovada. Nuestra hipótesis inicial fue que un enfoque materialista del control social no puede pasar por alto las profundas transformaciones que están

afectando al capitalismo global, y que están conduciendo a las economías occidentales en particular hacia un modelo post-fordista de producción y de regulación social.

La crisis de la economía industrial y la desaparición de la fábrica taylorista como princi-

¹⁶ Gregg Barak lo describe de otra manera: “En la televisión, por ejemplo [...] la clase obrera ha desaparecido. Como resultado de ello, existen básicamente tres clases construidas por los medios de comunicación: las clases ricas, las clases medias, y las clases delincuentes” (Barak, 1994: 134). Sin embargo, el sentido no cambia: el trabajo y la explotación, como fundamentos de la construcción de un sentido de pertenencia compartido, se sustituyen por el miedo y la inseguridad. Este análisis no está muy lejos del propuesto por David Garland,

quien sugiere que –en nuestra “cultura de control” contemporánea–, el papel simbólico desempeñado tradicionalmente por los “oprimidos” en la sociedad moderna ha sido sustituido por el universal “víctima”. En otros términos, la “victimización”, más que la “opresión”, se ha convertido en una base común para la identificación mutua y la solidaridad: sentimientos que encuentran su expresión más coherente en las nuevas actitudes punitivas (Garland, 2001, 200-201).

pal lugar de producción –cuyo resultado es la aparición de una fuerza de trabajo post-fordista flexible, móvil, precaria y vulnerable– sugiere que en la sociedad contemporánea las tecnologías disciplinarias de control están perdiendo buena parte de su centralidad. Atrapados como están en una economía flexible y desregulada –constantemente en la frontera entre el trabajo y la falta del mismo, las actividades legales y las ilegales, los mercados formales y los informales– los sujetos de la producción post-fordista parecen escapar a la lógica disciplinaria del control y el saber individualizado. Por una parte, porque la lógica de flexibilidad triunfante contradice explícitamente a las rigideces de la sociedad disciplinaria y, por otra parte, porque cada vez parece más difícil delimitar claramente las fronteras entre las clases “laboriosas” y las “peligrosas”, entre “recursos” y “amenazas” –siendo los inmigrantes “ilegales” un claro ejemplo.

Nuestro punto de vista estriba en que la “nueva penología” –como posible modelo global de control basado en la construcción social

de unos “otros peligrosos” a ser incapacitados y neutralizados– se erige como una estrategia post-disciplinaria que se adecua, tanto instrumental como simbólicamente, al sistema de producción post-fordista. Instrumentalmente, porque mediante la exclusión de categorías enteras de individuos marginales contribuye a la reproducción de lo que Marx llamaba un “ejército de reserva” –inmigrantes criminalizados, pobres penalizados, desempleados estigmatizados– socialmente percibido como un “enemigo” amenazante. Simbólicamente, porque representando a algunas categorías de individuos como “clases peligrosas” impide la formación de límites sociales estables y, posiblemente, la constitución de alianzas políticas al interior de la fuerza de trabajo contemporánea. Es aquí donde una economía política post-fordista del castigo debería desempeñar su papel fundamental, mediante la elaboración teórica de “contra-estrategias” en oposición a estas nuevas racionalidades de control, antes de que ellas se consoliden como un nuevo “paradigma de la exclusión” global.

Bibliografía

- Adamson, C.** (1984): “Toward a Marxist Penology: Captive Criminal Populations as Economic Threats and Resources”, *Social Problems* 31, 4; 435-458.
- Barak, G.** (1994): “Between Waves: Mass-mediated Themes of Crime and Justice”, *Social Justice* 3; 133-147.
- Bauman, Z.** (1998): *Work, Consumerism and the New Poor*, Open University Press, Buckingham.
- Bauman, Z.** (2000): *Liquid Modernity*, Cambridge, Polity Press.
- Beck, U.** (1999): *Schöne Arbeitswelt. Vision: Welt Bürgergesellschaft*, Frankfurt am Main: Campus Verlag.
- Beckett, K. y Sassoon, T.** (2000) *The Politics of Injustice. Crime and Punishment in America*, Thousand Oaks, The Pine Forge Press.
- Beckett, K.** (1997): *Making Crime Pay: Law and Order in Contemporary American Politics*, Oxford, Oxford University Press.
- Box, S. y Hale, C.** (1982): “Economic Crisis and the Rising Prisoner Population in England and Wales”, *Crime and Social Justice* 17; 20-35.
- (1985): “Unemployment, Imprisonment and Prison Overcrowding”, *Contemporary Crises* 9; 209-228.
- (1986): “Unemployment, Crime and Imprisonment, and the Enduring Problem of Prison Overcrowding”, en *Confronting Crime*, editado por R. Matthews and J. Young, London, Sage.

- Burchell, G.** (1991): "Governmental Rationality", en *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, editado por G. Burchell, C. Gordon and P. Miller, Chicago, University of Chicago Press.
- Bureau of Justice Statistics** (1998): *Correctional Populations in the United States 1997*, Washington D C.
- Bureau of Justice Statistics** (2000): *Correctional Surveys*, Washington D C.
- Bureau of Justice Statistics** (2001): *National Crime Victimization Survey*, Washington D C.
- Bureau of Justice Statistics** (2002a): *2002 At a Glance*, Washington D C.
- Bureau of Justice Statistics** (2002b): *Expenditure and Employment Extracts*, Washington D C.
- Bureau of Justice Statistics** (2003): *Report on Education and Correctional Populations*, Washington D.C.
- Caplow, T. y Simon, J.** (1999): "Understanding Prison Policy and Population Trends", en *Prisons. Crime and Justice. A Review of Research*, editado por M. Tonry y J. Petersilia, Chicago, University of Chicago Press.
- Castel, R.** (1991): "From Dangerousness to Risk", en *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, editado por G. Burchell, C. Gordon y P. Miller, Chicago, University of Chicago Press.
- Dean, M.** (1999): *Governmentality. Power and Rule in Modern Society*, London, Sage.
- Ehrenreich, B.** (2001): *Nickel and Dime. On (Not) Getting by in America*, New York, Metropolitan Books.
- Ericson, R.V. y Carriere K.** (1994): "The Fragmentation of Criminology", en *The Futures of Criminology*, editado por D. Nelken, London, Sage.
- Ewald, F.** (1986): *L' état-providence*, Paris, Grasset.
- Ewald, F.** (1990): "Norms, Discipline and the Law", *Representations* 30; 136-161.
- Ewald, F.** (1991): "Insurance and Risk", en *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, editado por G. Burchell, C. Gordon y P. Miller, Chicago, University of Chicago Press.
- Federici, S.** (1975): *Wages Against Housework*, London, Power of Women Collective and Falling Wall Press.
- Feeley, M. M. y Simon, J.** (1992): "The New Penology. Notes on the Emerging Strategies of Corrections and its Implications", *Criminology* 4; 449-474.
- (1994): "Actuarial Justice: The Emerging New Criminal Law", en *The Futures of Criminology*, editado por D. Nelken, London, Sage.
- Foucault, M.** (1977): *Discipline and Punish. The Birth of the Prison*, London, Penguin.
- (1991): "Governmentality", en *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, editado por G. Burchell, Graham, Colin Gordon y Peter Miller, Hemel Hempstead, Harvester.
- (1995): *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, Barcelona.
- (1997): "Security, Territory, and Population". en *Essential Works of Foucault 1954-1984. Vol. I*, editado por P. Rabinow, New York, The New Press.
- (2000): "Truth and Juridical Forms", en *Essential Works of Foucault 1954-1984. Vol. III*, editado por J. D. Faubion, New York, The New Press.
- (2006): *Seguridad, Territorio y Población*, FCE, Buenos Aires.
- Fumagalli, A.** (1997): "Aspetti dell' accumulazione flessibile in Italia", en *Il lavoro autonomo di seconda generazione. Scenari del postfordismo in Italia*, editado por S. Bologna y A. Fumagalli, Milano, Feltrinelli.
- Garland, D.** (2001): *The Culture of Control. Crime and Social Order in Contemporary Society*, Oxford, Oxford University Press.
- Gorz, A.** (1989): *Critique of Economic Reason*, London, Verso
- (1999): *Reclaiming Work. Beyond the Wage-Based Society*, Cambridge, Polity Press.
- Greenberg, D.** (1977): "The Dynamics of Oscillatory Punishment Processes", *The Journal of*

- Criminal Law and Criminology* 68, 4; 643-651.
- (1980): “Penal Sanctions in Poland: A Test for Alternative Models”, *Social Problems* 28, 2; 194-204.
- Greenwood, P.** (1982): *Selective Incapacitation*, Santa Monica, RAND Corporation.
- Hardt, M. y Negri, A.** (2000): *Empire*, Cambridge MA, Harvard University Press.
- Hudson, B.** (2001): “Punishment, Rights and Difference: Defending Justice in the Risk-Society”, en *Crime, Risk and Justice. The Politics of Crime Control in Liberal Democracies*, editado por K. Stenson y R. Sullivan. Devon: Willan.
- Human Rights Watch y The Sentencing Project** (1998): *Losing the Vote. The Impact of Felony Disenfranchisement Laws in the United States*, Washington D C.
- Irwin, J., Schiraldi V. y Ziedenberg J.** (2000): “America’s One Million Nonviolent Prisoners”, *Social Justice* 27, 2; 135-147.
- Jankovic, I.** (1977): “Labor Market and Imprisonment”, *Crime and Social Justice* 8; 17-31.
- Kempf-Leonard, K. y Peterson E.** (2000): “Expanding Realms of the New Penology”, *Punishment and Society* 2, 1; 66-97.
- Kemshall, H.** (1996): *Reviewing Risk. A Review of Research on the Assessment and Management of Risk and Dangerousness: Implications for Policy and Practice in the Probation Service*, London, Home Office Research and Statistics Directorate.
- Kuhn, A.** (2001): “Incarceration Rates Across the World”, en *Penal Reform in Overcrowded Times*, editado por M. Tonry, Oxford, Oxford University Press.
- Lynch, M.** (1998): “Waste Managers: The New Penology, Crime Fighting, and Parole Agent Identity”, *Law & Society Review* 32, 4; 839-871.
- Marshall, T.H.** (1992): “Citizenship and Social Class”, en *Citizenship and Social Class*, editado por T. Bottomore y T.H. Marshall, London, Pluto Press.
- Mathiesen, T.** (1997): “The Viewer Society: Foucault’s Panopticon Revisited”, *Theoretical Criminology* 1, 2; 215-234.
- Melossi, D. y Pavarini M.** (1981): *The Prison and the Factory. Origins of the Penitentiary System*, London, MacMillan.
- Melossi, D.** (1985): “Punishment and Social Action: Changing Vocabularies of Punitive Motive Within a Political Business Cycle” *Current Perspectives in Social Theory* 6; 167-197.
- (ed.) (1998): *The Sociology of Punishment*, Aldershot, Ashgate.
- (2000): “Changing Representations of the Criminal”, *The British Journal of Criminology*, 40, 2; 296-320.
- Miller, J.** (1996): *Search and Destroy. African-American Males in the Criminal Justice System*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Morris, L.** (1999): *Dangerous Class. The Underclass and Social Citizenship*, London, Routledge.
- Negri, A.** (1989): *The Politics of Subversion: A Manifesto for the Twenty-First Century*, Cambridge, Polity Press.
- O’Connor, J.** (1973): *The Fiscal Crisis of the State*, New York, St Martin’s.
- O’Malley, P. y Mugford, S.** (1991): “Moral Technology: The Political Agenda of Random Drug Testing”, *Social Justice* 18; 122-146.
- O’Malley, P.** (1991): “Legal Networks and Domestic Security”. *Studies in Law, Politics and Society* XI; 170-190.
- 1992): “Risk, Power and Crime Prevention”, *Economy and Society* 21, 3; 252-275.
- (2001): “Risk, Crime and Prudentialism Revisited”, en *Crime, Risk and Justice. The Politics of Crime Control in Liberal Democracies*, editado por K. Stenson y R. Sullivan, Devon, Willan.
- Ohmae, P.** (1990): *The Borderless World: Power and Strategy in the Interlinked Economy*, New York, Harper.
- Palidda, S.** (2001): *Devianza e vittimizzazione tra i migranti*, Milano, Fondazione Cariplo ISMU.
- Parenti, C.** (1999): *Lockdown America. Police and Prisons in the Age of Crisis*, London, Verso.

- Petersilia, J.** (1999): "Parole and Prisoner Reentry in the United States", en *Prisons. Crime and Justice. A Review of Research*, editado por M. Tonry y J. Petersilia, Chicago, The University of Chicago Press.
- Piore, M. y Sabel, C.** (1984): *The Second Industrial Divide: Possibilities for Prosperity*, New York, Basic Books.
- Piven, F.F. y Cloward, R.** (1972): *Regulating the Poor. The Functions of Public Welfare*, London, Tavistock.
- Reich, R.** (1991): *The Work of Nations. Preparing Ourselves for 21st Century Capitalism*, New York, Vintage.
- Rubinstein, G. y Mukamal, D.** (2002): "Welfare and Housing - Denial of Benefits to Drug Offenders", en *Invisible Punishment. The Collateral Consequences of Mass Imprisonment*, editado por M. Mauer y M. Chesney-Lind, New York, The New Press.
- Rusche, G. y Kirchheimer O.** (1939): *Punishment and Social Structure*, New York, Columbia University Press.
- Sassen, S.** (1991): *The Global City: New York, London, Tokyo*, Princeton, Princeton University Press.
- Sennet, R.** (1998): *The Corrosion of Character. The Personal Consequences of Work in the New Capitalism*, New York, Norton.
- Simon, J.** (2001): "Fear and Loathing in Late Modernity. Reflections on the Cultural Sources of Mass Imprisonment in the United States", en *Mass Imprisonment. Social Causes and Consequences*, editado por D. Garland, London, Sage.
- (1987): "The Emergence of a Risk Society: Insurance, Law, and the State", *Socialist Review* 95; 61-89
- (1993): *Poor Discipline. Parole and the Social Control of the Underclass, 1890-1990*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Sparks, R.** (2000): "Perspectives on Risk and Penal Politics" en *Crime, Risk and Insecurity*, editado por T. Hope y R. Sparks, London, Routledge.
- Standing, G.** (2002): *Beyond the New Paternalism. Basic Security as Equality*, London, Verso 2002.
- Taylor, I.** (1999): *Crime in Context. A Critical Criminology of Market Societies*, Cambridge, Polity Press.
- Tonry, M.** (2001): "Why are US Incarceration Rates So High?" en *Penal Reform in Overcrowded Times*, editado por M. Tonry. Oxford, Oxford University Press.
- Tournier, P.** (1999): *Statistiques pénales annuelles du Conseil de l'Europe. Enquete 1997*, Strasbourg, Council of Europe.
- Travis, J.** (2002): "Invisible Punishment: An Instrument of Social Exclusion", en *Invisible Punishment. The Collateral Consequences of Mass Imprisonment*, editado por M. Mauer and M. Chesney-Lind. New York: The New Press.
- Van Den Haag, E.** (1975): *Punishing Criminals*, New York, Basic Books.
- (2000): "Punishment and Conditional Citizenship", *Punishment and Society*, 2, 1; 23-39.
- (2002): "The Punitive Consequences of Consumer Culture", *Punishment and Society*, 4, 2; 195-211.
- Wacquant, L.** (2001): "Deadly Symbiosis. When Ghetto and Prison Meet and Mesh", en *Mass Imprisonment. Social Causes and Consequences*, editado por D. Garland, London, Sage.
- (1999): *Les Prisons de la misère*, Paris, Raisons d'Agir.
- Western, B. y Beckett, K.** (2001): "Governing Social Marginality: Welfare, Incarceration, and the Transformation of State Policy", en *Mass Imprisonment. Social Causes and Consequences*, editado por D. Garland, London, Sage.
- Wilson, J.Q.** (1983): *Thinking About Crime*, New York, Basic Books.
- Young, J.** (1999): *The Exclusive Society*, London, Sage.